FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00286** DEL 31 de JULIO DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-004-2026"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante Decreto No. 1101 del 17 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No 152 del 21 de octubre de 2025, quien en virtud de la delegación de funciones conferida mediante la Resolución No. 04408 del 21 de octubre de 2025 del Ministerio de Tecnologías de la Información, por la cual se subrogan los artículos 1.1, 1.3 y 1.13, se modifica el artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, y se derogan las Resoluciones Nos. 2506 de 2009, 170 de 2010 y 1354 de 2020, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y, así como los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir los procedimientos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía encaminado a: *"***1130001 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, SOPORTE TÉCNICO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO TIC EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO***".*

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 22 de julio de 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAPMC-004-2026**, cuyo objeto es: ***"*1130001 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, SOPORTE TÉCNICO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO TIC EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO.*"***

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo previsto en el literal (b) del numeral 2. del artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, el presente proceso de contratación se adelantará a través de un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para tal efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

Pública

así como los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Que con base en lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información quien adelantó el respectivo análisis del sector, el presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($459.120.841,00) incluido IVA** y la totalidad de los costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega y demás impuestos a que hubiera lugar. Que el valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.

Que la fuente de los recursos es 100% recursos propios del Fondo Único de TIC y el pago se hará con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166526 expedido el 29 de mayo de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Que durante él término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones el cual fue, hasta el 29 de julio de 2026, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 31 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, igualmente el mencionado artículo establece: *"(…) dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.", esto es hasta* 30 de julio de 2026, la entidad recibió cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas, de las siguientes interesados:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTE
1	**KAPITAL GROUP SAS**
2	**GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS**
3	**VAS REAL STATE S.A.S**
4	**BUSINESS SUPPORT S A S**

Que, verificadas las solicitudes de limitación de la convocatoria por parte de las empresas, se observa que cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el numeral 2.1. Limitación a Mipyme Nacionales de la invitación pública:

KAPITAL GROUP SAS

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**	23/07/2026
	CUMPLE	

Pública

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde *"(…)solicitamos que el proceso mencionado en el asunto sea limitado a MIPYMES(…)*
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 03 de julio de 2026.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	X		Se recibe certificación firmada por la contadora de KAPITAL GROUP SAS indicando que: *(…)en mi condición de contadora de KAPITAL GROUP SAS identificada con el NIT 900.622.405-3 , de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, certifico que la empresa KAPITAL GROUP SAS es un Micro empresa.(..)*

GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		27/07/2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por la representante legal en donde: "(…) *Mediante la presente, solicito la limitación del proceso a MIPYMES territorial nacional, para lo cual adjunto la documentación establecida en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.* (…)"
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir	X		Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 21 de julio de 2026

Pública

dicha certificación.			
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	X		Se recibe certificación firmada por la contadora de GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS indicando que: *"(…) GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS. Identificado con NIT. 901444457-6, se encuentra clasificada como PEQUEÑA (…)".*

VAS REAL STATE S.A.S

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		28/07/2026
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		*Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde: "(…)sea limitada a MIPYMES territorio nacional, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos por la Ley. (…)"*
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 15 de julio de 2026.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	X		Se recibe certificación firmada por la contadora de VAS REAL STATE S.A.S indicando que: *"(…)bajo la gravedad de juramento que VAS REAL STATE S.A.S, identificada con NIT. 901703282-6, está clasificada como PEQUEÑA EMPRESA (…)"*

Pública

BUSINESS SUPPORT S.A.S

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		29/07/2026
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.		X	No aporta certificación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 07 de julio de 2026.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	X		Se recibe certificación firmada por BUSINESS SUPPORT S.A.S indicando que: *"(…) En mi condición de revisor fiscal de BUSINESS SUPPORT S.A.S. identificada con el NIT 900.006.572-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: Empresa Pequeña (MiPyme) (…)"*

Que, en consecuencia, al cumplirse los requisitos y acreditación de las personas jurídicas para participar en convocatorias limitadas, **SE LIMITARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA FTIC-SAPMC-004-2026** a **MIPYMES** nacionales.

Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica en el numeral 7. ACUERDOS COMERCIALES del pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (…)", se expide el presente acto administrativo de apertura.

Pública

Que los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía FTIC-SAPMC-004 2026**:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48800179&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en dicha plataforma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAPMC-004-2026**, cuyo objeto es: **"1130001 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, SOPORTE TÉCNICO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO TIC EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO."**

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($459.120.841,00)** incluido IVA y la totalidad de los costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega y demás impuestos a que hubiera lugar. Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.166526 expedido el 29 de mayo de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Cronograma. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAPMC-004-2026**, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso, que se resume a continuación:

TRÁMITE	FECHA
Acto de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31 de julio de 2026
Manifestación de Interés en Participar	Hasta el 05 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 05 de agosto de 2026
Publicación lista de manifestaciones de interés en participar	06 de agosto de 2026

Pública

Fecha de sorteo consolidado de oferentes	10 de agosto de 2026- Hora: 11:00 am
Publicación listado de empresas seleccionadas para presentar propuesta	10 de agosto de 2026
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	11 de agosto de 2026
Cierre del Proceso - Recepción de ofertas.	13 de agosto de 2026- Hora: 9:30 a.m.
Evaluación de las ofertas	Del 14 al 18 de agosto de 2026
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	18 de agosto de 2026
Traslado del Informe de Evaluación y recepción de observaciones al Informe de Evaluación	Del 19 de julio al 21 de agosto de 2026
Publicación del Informe de Evaluación final	25 de agosto de 2026
Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto	26 de agosto de 2026
Firma del Contrato	27 de agosto de 2026
Entrega y aprobación de las pólizas	28 de agosto de 2026

PARÁGRAGO 1. El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público

conocimiento a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. – CONSULTA: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, bajo el número de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAPMC-004-2026**.

ARTÍCULO SÉPTIMO – RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación

ARTÍCULO OCTAVO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Ana María Raad Gómez– Abogada Contratista / Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Hamilton Diaz García - Abogado Contratista / Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos - Subdirectora de Gestión Contractual.
Revisó: Margarita Rosa Araujo Orozco- Contratista / Secretaria General
Aprobó: Olga Isabel Buelvas Dickson – Secretaria General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

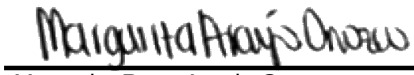
Resolución FuTIC 00286 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-125019-e1a1f4-22584163
Creación: 2026-07-31 12:50:19
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-07-31 17:25:58

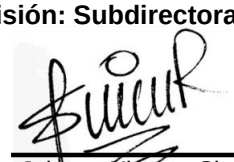
Escanee el código para verificación

Revisión: - Contratista / Secretaria General



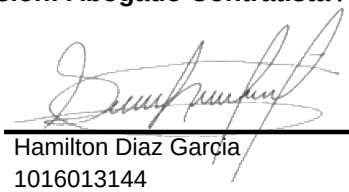
Margarita Rosa Araujo Orozco
1.010.240.926
maraujo@mintic.gov.co
Contratista
Secretaría General

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual.



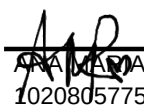
Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: Abogado Contratista / Subdirección Gestión Contractual.



Hamilton Diaz Garcia
1016013144
hdiazg@mintic.gov.co

Elaboración: Abogada Contratista / Subdirección Gestión Contractual.



ANA MARIA RAAD GOMEZ
1020805775
araad@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00286 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-125019-e1a1f4-22584163

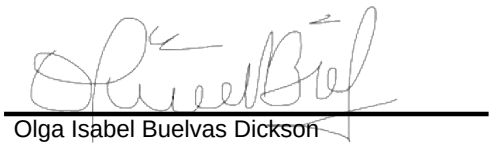
Creación: 2026-07-31 12:50:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 17:25:58

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00286 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-125019-e1a1f4-22584163
Creación: 2026-07-31 12:50:19
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-07-31 17:25:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANA MARIA RAAD GOMEZ araad@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:50:21 Lec.: 2026-07-31 12:57:45 Res.: 2026-07-31 12:58:05 IP Res.: 186.102.32.92 Canal: Email
Revisión	Hamilton Diaz Garcia hdiazg@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:58:05 Lec.: 2026-07-31 13:27:02 Res.: 2026-07-31 13:27:11 IP Res.: 191.156.225.42 Canal: Email
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-07-31 13:27:11 Lec.: 2026-07-31 16:29:15 Res.: 2026-07-31 16:29:26 IP Res.: 191.156.232.135 Canal: AZSign
Revisión	Margarita Rosa Araujo Orozco maraujo@mintic.gov.co Contratista Secretaría General	Aprobado	Env.: 2026-07-31 16:29:27 Lec.: 2026-07-31 17:16:57 Res.: 2026-07-31 17:17:03 IP Res.: 191.156.112.218 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-31 17:17:03 Lec.: 2026-07-31 17:25:49 Res.: 2026-07-31 17:25:58 IP Res.: 161.18.181.158 Canal: Email